

Madrid, a 14 de octubre de 2015

Por fin nos restituyen los canosos

Ya se pueden solicitar los días que nos habían sido restituidos por el gobierno

- Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

El personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

- SEGUNDO. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

El personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: un día hábil.
- Veinte años de servicio: dos días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles.

Estos días adicionales de vacaciones se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

- Los días adicionales de permiso por asuntos particulares así como los días adicionales de vacaciones anuales correspondientes unos y otros al año 2015 podrán disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2016.

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Boletin-Oficial-del-Ayuntamiento/Buscador-Boletines/1879-2015-10-09-aplicacion-Estatuto-Basico-Empleado-Publico?vgnextfmt=default&vgnextoid=edd9ae9f4db40510VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=7a698db0ae967010VgnVCM1000009b25680aRCRD>

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf. y Fax: **91 468 53 73**

EMERGENCIAS: 616 078 354

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtmd.es

